



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCIONES DE SESION ORDINARIA

DE FECHA 6 DE ENERO DEL 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el profesor Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Rafael Chillagana Cañar, en sus calidades de presidente y vicepresidente respectivamente, y los señores vocales, Luis Felipe Achote Jorque, Héctor Edmundo Chicaiza Tipanquiza, Néstor Alfonso Barrionuevo Chasipanta, vocal de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos y resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este Código; COOTAD.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 70 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial observando por los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterse a la consideración de la junta parroquial para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



su aprobación.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 6 de enero del 2016 luego de haber analizado los puntos del orden del día y En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales, **RESUELVEN:**

Art. 1. Por unanimidad de los compañeros aprueban el PAC 2016, respectivamente el presupuesto 2016 y la retribución de saldo caja bancos.

Art. 2. Resuelven por unanimidad ratificar al Ing. Bayron Chanchicocha, como fiscalizador proyecto MAE.

Art. 3. Prescindir del servicio de contrato del señor secretario del GADPR de Cusubamba..

Art.4. Ratificar al Sr. Cristóbal Bunci, como auxiliar de servicios, del GADPR de Cusubamba, para que realice la limpieza en varios lugares de la parroquia y el salario sea de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Trabajo para el año 2016.

Art. 5. Que los saldos sobrantes del presupuesto general del estado del año 2015, se pase para materiales de construcción.

Art. 6. Resuelven las Autoridades del GADPR de Cusubamba, realizar la debida gestión para la firma del convenio GADPRC:-MIESS año-2016

Art. 7. Por unanimidad se aprueban la proforma presentada por el Sr. Hurtado Quingaluiza Ángel Humberto, ya que es la más aceptable para el servicio de recorrido de los Centros Infantiles, de la parroquia Cusubamba, en cuanto se dé el convenio MIES.

Art. 8. Contratar a la misma Sra. proveedora de alimentos para los centros infantiles. En darse el convenio.

Art. 9. Autoriza el Legislativo al Ejecutivo, la firma del convenio entre las Instituciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi

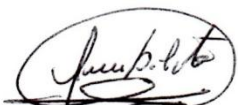


GADPR de Cusubamba y el GAD Cantón Salcedo, para el proyecto de alcantarillado en la comunidad de Carrillo, de igual forme el convenio MIES.

Para constancia de lo actuado firman


Atentamente,


Prof. Wilson Tipanquiza
PRESIDENTE DE GADPRC


Luis Achote
PRIMER VOCAL


Rafael Chillagana
VICEPRESIDENTE GADPRC


Néstor Barrionuevo
SEGUNDO VOCAL


Sr. Héctor Chicaiza
TERCER VOCAL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria el seis de enero del 2016 en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de Cusubamba.

Lo certifico.-



Ing. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA GADPR
DE CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCIONES DE SESION ORDINARIA

DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el profesor Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Rafael Chillagana Cañar, en sus calidades de presidente y vicepresidente respectivamente, y los señores vocales, Luis Felipe Achote Jorque, Héctor Edmundo Chicaiza Tipanquiza, Néstor Alfonso Barrionuevo Chasipanta, vocal de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos y resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este Código; COOTAD.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 70 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial observando por los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterse a la consideración de la junta parroquial para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



su aprobación.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 11 de enero del 2016 luego de haber analizado los puntos del orden del día y En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales, **RESUELVEN:**

Art. 1. Luego de haber realizado la publicación para contratación de “Asistentes de cuidado” quedan favorecidas las siguientes personas Leonor Jiménez, Chanchicocha Silvia, Paola Iza, para el centro infantil “Lucerito de la Mañana “Sras. Estela Hurtado, Aidé Tigse, Cristina Chillagana y Alexandra Chanchicocha para el centro infantil “Capullitos de Belén“.

Art. 2. Mantener a la Sra. proveedora de alimentos para CIBVS, convenio MIES-GADPRC.

Art. 3. Realizar una comisión el 12 de enero del 2016 al ministerio del Ambiente para verificar la legalidad de realizar un proyecto “Productivo” para que incentive a los beneficiarios del proyecto MAE.

Art.4. Que. El Ing. Bayron Chanchicocha, quede en calidad de Fiscalizador proyecto MAE, para un año con el compromiso que en caso de no existir recursos se dé por terminado el contrato por mutua acuerdo de las partes.

Art. 5. Que El Ing. Bayron Chanchicocha, realice el seguimiento para obtener los recursos necesarios para la continuidad de los proyectos.

Art. 6. Quedan auto convocados para el 18 de enero del presente año a partir de la 10:00 para reunión de trabajo en el GAD, para realizar el informe de rendición de cuentas del año 2015 a la población.

Art. 7. Contratar asistente de proyectos para el convenio MIES-GADPRC. que labore



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



desde el 01 de febrero del 2016.

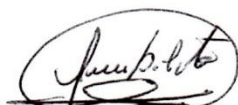
Para constancia de lo actuado firman

Atentamente,

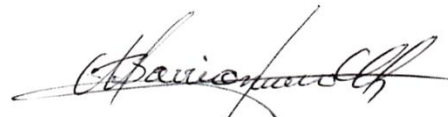

Prof. Wilson Tipanquiza
PRÉSIDENTE DE GADPRC



Rafael Chillagana
VICEPRESIDENTE GADPRC



Luis Achote
PRIMER VOCAL



Néstor Barrionuevo
SEGUNDO VOCAL



Sr. Héctor Chicaiza
TERCER VOCAL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria el once de enero del 2016 en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de Cusubamba.

Lo certifico.-



Ing. Alba Hurtado
**SECRETARIA- TESORERA GADPR
DE CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCIONES DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE Y DOS DE ENERO DEL 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el profesor Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Rafael Chillagana Cañar, en sus calidades de presidente y vicepresidente respectivamente, y los señores vocales, Luis Felipe Achote Jorque, Héctor Edmundo Chicaiza Tipanquiza, Néstor Alfonso Barrionuevo Chasipanta, vocal de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos y resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este Código; COOTAD.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 70 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial observando por los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterse a la consideración de la junta parroquial para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



su aprobación.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero del 2016 luego de haber analizado los puntos del orden del día y En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales, **RESUELVEN:**

Art. 1. Resuelven por mayoría del GADPR de Cusubamba, realizar una reunión interna, con los técnicos de la Conagopare, y Ministerio del Ambiente, el día 25 de enero del 2016.

Art. 2. Resuelven por mayoría del GADPR de Cusubamba, pedir se incluya en el proyecto, el incentivo para las comunidades, crear viveros forestales en cada comunidad de la zona alta y cuando se extraiga los árboles el trabajo den a las personas de las comunidades de la zona altas y de la parroquia Cusubamba.

Art. 3. Resuelven realizar una propuesta con el Técnico Del GADPR de Cusubamba, solicitando crear viveros forestales en cada comunidad de la zona alta y plantear el día 5 de febrero del 2016 al Ministro del Ambiente.

Art. 4. Resuelven por mayoría del GADPRC incluir en el proyecto MAE la adquisición de plantas; se adquiera en los viveros de las comunidades de la Zona alta.

Art. 5. Resuelven por unanimidad asistir a la reunión en el Colegio General Alberto Enríquez Gallo, el día 25 de enero Del 2016 a partir de las 13:00.

Para constancia de lo actuado firman

Atentamente,


Prof. Wilson Tipanquiza
PRÉSIDENTE DE GADPRC


Luis Achote
PRIMER VOCAL



Rafael Chillagana
VICEPRESIDENTE GADPRC



Néstor Barrionuevo
SEGUNDO VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



Sr. Héctor Chicaiza
TERCER VOCAL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en Sesión Extra Ordinaria el veinte y dos de enero del 2016 en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de Cusubamba.

Lo certifico.-

Ing. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA GADPR
DE CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCIONES DE SESION EXTRAORDINARIA (ANEXO 2) DE FECHA VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el profesor Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Rafael Chillagana Cañar, en sus calidades de presidente y vicepresidente respectivamente, y los señores vocales, Luis Felipe Achote Jorque, Héctor Edmundo Chicaiza Tipanquiza, Néstor Alfonso Barrionuevo Chasipanta, vocal de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Expedir acuerdos y resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este Código; COOTAD.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, de acuerdo el artículo 70 del COOTAD; Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- literal v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, para que sea de conocimiento público se prepare la rendición de cuentas correspondiente al año 2015.

Que, las autoridades del GADPR de Cusubamba, tendrán que presentar su informe por comisiones las gestiones y resultados obtenidos en el año 2015.

Que, mediante un tríptico se haga de conocimiento de la población lo desarrollado en el año 2015.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión extraordinaria de fecha 25 de enero del 2016 luego de haber analizado los puntos del orden del día y En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales, **RESUELVEN:**

Art. 1. Resuelven por mayoría del GADPR de Cusubamba, realizar los trípticos y días positivas de conformidad cada comisión para realizar rendición de cuentas de año 2015


Art. 2. Realizar evento rendición de cuentas a la ciudadanía el tres de febrero del 2016 a partir de la 9:00 en el coliseo del GADPRC.

Para constancia de lo actuado firman

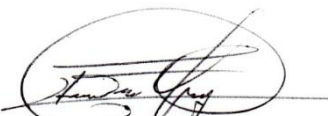
Atentamente,


Prof. Wilson Tipanquiza
PRÉSIDENTE DE GADPRC


Rafael Chillagana
VICEPRESIDENTE GADPRC


Luis Ashote
PRIMER VOCAL


Néstor Barrionuevo
SEGUNDO VOCAL


Sr. Héctor Chicaiza
TERCER VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en Sesión Extra Ordinaria a los veinte y cinco días de enero del 2016 en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de Cusubamba.

Lo certifico.-

Ing. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA GADPR
DE CUSUBAMBA**